

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con el oficio que antecede. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 10 junio de 2021.

La secretaria

MARIA DEL MAR IBARGIEN PAZ

Auto de Trámite No. 746

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, junio diez (10) de dos mil veinte (2020)

En virtud a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, y una vez revisado el expediente, el Despacho,

DISPONE:

ÚNICO: En atención a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali en oficio No. 912 que antecede, en cuanto, al embargo de remanentes del producto que llegare a quedar o de los bienes ya desembargados de propiedad del demandado RUBEN DARIO GONZALEZ RIVERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.654.699, **SERÁ TENIDA EN CUENTA**, por ser la primera comunicación que llega en ese sentido. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ.

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ccae2bacd46fc55baa6716ce710dbc72fa894b07fcef3ad7ead45fb701c5d9**
Documento generado en 10/06/2021 02:27:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.94 DE HOY 11/06/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaría